



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No 590

(Del 8 de julio de 2021)

“Por medio de la cual se da apertura a la invitación pública “Laboratorio: Tecnologías desobedientes y performáticas”

El Subdirector de Equipamientos Culturales del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES en ejercicio de sus facultades legales, en especial las contempladas en el Acuerdo No. 6 de 2020 del Consejo Directivo de la entidad, la Resolución de Delegación de Ordenación del Gasto N°543 del 30 de junio de 2020 y su modificatoria Resolución N° 031 de 2021, la Resolución de Nombramiento No. 094 del 29 de enero de 2020 y

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de Colombia en el artículo 70 dispone que *“El Estado tiene el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades”*. A su turno el artículo 71 establece que *“El Estado creará incentivos para personas e instituciones que desarrollen y fomenten la ciencia y la tecnología y las demás manifestaciones culturales y ofrecerá estímulos especiales a personas e instituciones que ejerzan estas actividades”*.

Que la ley 397 de 1997 por la cual se desarrollan los artículos 70, 71 y 72 de la Constitución Política y se dictan normas sobre patrimonio cultural, fomentos y estímulos a la cultura, establece en el Artículo 18 que *“El Estado, a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales, establecerá estímulos especiales y promocionará la creación, la actividad artística y cultural, la investigación y el fortalecimiento de las expresiones culturales. Para tal efecto establecerá, entre otros programas, bolsas de trabajo, becas, premios anuales, concursos, festivales, talleres de formación artística, apoyo a personas y grupos dedicados a actividades culturales, ferias, exposiciones, unidades móviles de divulgación cultural, y otorgará incentivos y créditos especiales para artistas sobresalientes, así como para integrantes de las comunidades locales en el campo de la creación, la ejecución, la experimentación, la formación y la investigación a nivel individual y colectivo en cada una de las siguientes expresiones culturales: a) Artes plásticas; b) Artes musicales; c) Artes escénicas; d) Expresiones culturales tradicionales, tales como el folclor, las artesanías, la narrativa popular y la memoria cultural de las diversas regiones y comunidades del país; e) Artes audiovisuales; f) Artes literarias; g) Museos (Museología y Museografía); h) Historia; i) Antropología; j) Filosofía; k) Arqueología; l) Patrimonio; m) Dramaturgia; n) Crítica; ñ) Y otras que surjan de la evolución sociocultural, previo concepto del Ministerio de Cultura”*.

Que el Instituto Distrital de las Artes –IDARTES es un establecimiento público del orden Distrital, con personería jurídica, autonomía administrativa y financiera y patrimonio propio, adscrito a la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, de cuyo Sector hace parte integrante.

Que, para el cumplimiento de su objeto, se establecieron en el Acuerdo 440 de 2010 entre otras, las siguientes funciones básicas: *“(…) b) Ejecutar las políticas, planes, programas y*



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No 590

(Del 8 de julio de 2021)

“Por medio de la cual se da apertura a la invitación pública “Laboratorio: Tecnologías desobedientes y performáticas”

proyectos para la formación, creación, investigación, circulación y apropiación de la literatura, las artes plásticas, las artes audiovisuales, el arte dramático, la danza y la música, exceptuando la música sinfónica, académica y el canto lírico en el Distrito Capital; c) Diseñar y ejecutar estrategias que garanticen el desarrollo de las expresiones artísticas que interpreten la diversidad cultural de los habitantes del Distrito Capital; d) Ejecutar las políticas, planes, programas y proyectos orientados a fortalecer los procesos de participación, planeación, fomento, organización, información y regulación del campo de las áreas artísticas de literatura, artes plásticas, artes audiovisuales, arte dramático, danza y música, a excepción de la música sinfónica, académica y el canto lírico”.

Que, es misión del IDARTES garantizar el pleno ejercicio y disfrute de los derechos culturales por parte de la ciudadanía, acercando las prácticas artísticas y la vivencia de sus diferentes dimensiones a la vida cotidiana de las personas; mediante la ejecución de las políticas públicas, proyectos, planes y programas que aporten a la construcción de un nuevo contrato social que contribuya al desarrollo de las personas como seres creativos, sensibles, solidarios y corresponsables con los otros seres vivos que les rodean.

Que en cumplimiento del proyecto de inversión Transformación de la Red de Equipamientos Culturales para su consolidación y sustentabilidad en Bogotá D.C que tiene como objetivo generar una RED DE EQUIPAMIENTOS CULTURALES SUSTENTABLES que garanticen la apropiación ciudadana, la oferta artística y de cultura científica diversa e incluyente y la gestión de recursos para la innovación social y cultural. Donde su meta consiste en promover la participación, la transformación cultural, deportiva, recreativa, patrimonial y artística que propicien espacios de encuentro, tejido social y reconocimiento del otro.

Que para hacer posible el desarrollo, fortalecimiento y apropiación de las prácticas artísticas para el ejercicio de los derechos culturales de los habitantes del Distrito Capital, incluidas las experiencias interconectadas en la ciudad para abrir espacios creativos que vinculen al ciudadano con las tecnologías de información, comunicación e interacción; la entidad estructuró el proyecto **“Laboratorio: Tecnologías desobedientes y performáticas”**.

Que en cumplimiento de lo anterior, el IDARTES mediante el presente acto administrativo dispone la apertura de la invitación pública **“Laboratorio: Tecnologías desobedientes y performáticas”** el cual propone un espacio de reflexión y creación artística interdisciplinar acerca de los usos y desusos de la tecnología.

Que con el proyecto **“Laboratorio: Tecnologías desobedientes y performáticas”** se espera crear espacios de reflexión y creación artística acerca de los usos y desusos de la tecnología. ~~Para~~ Con el fin de resaltar el potencial creativo de los usuarios, y los interesados en participar del mismo, necesitan experiencia específica con la creación artística desde la tecnología, solo la motivación de explorar y cuestionar críticamente nuestra relación con esta en un entorno creativo. El laboratorio propone un enfoque profundamente interdisciplinar que incluye creaciones espontáneas (creaciones en pocos días e improvisaciones) y colectivas desde el performance, el sonido y lo visual.

Instituto Distrital de las Artes – IDARTES
Carrera 8 No. 15 – 46. Bogotá- Colombia
Teléfono: 379 57 50

Página web: www.idartes.gov.co
Correo electrónico: contactenos@idartes.gov.co





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No 590

(Del 8 de julio de 2021)

“Por medio de la cual se da apertura a la invitación pública “Laboratorio: Tecnologías desobedientes y performáticas”

Que los objetivos del laboratorio son: 1) Cuestionar la relación de las personas frente a la tecnología a partir de la creación artística interdisciplinar, relocalizando el potencial creativo en el lado de los usuarios. 2) Aproximarse a distintas prácticas artísticas experimentales que subrayen el rol creativo de los usuarios de tecnología. 3) Motivar la creación espontánea, constante y colectiva por medio de improvisaciones y proyectos grupales específicos que serán presentados al público semanalmente. 4) Democratizar las prácticas artísticas que usan la tecnología.

Que en la Invitación pública de Arte, Ciencia y Tecnología en Plataforma “**Laboratorio: Tecnologías desobedientes y performáticas**” se encuentran la información correspondiente a las condiciones de participación e información general, la cual deberá conocer los interesados en participar de la mencionada invitación, y serán de obligatorio cumplimiento por todas las partes involucradas, haciendo parte integral del presente acto administrativo.

Que la presente Invitación no generará erogación alguna por parte de la Entidad.

Que la información concerniente a la referida Invitación se encuentra publicada para consulta de los interesados en el vínculo www.idartes.gov.co

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Dar apertura a la invitación pública “**Laboratorio: Tecnologías desobedientes y performáticas**” el cual se busca un espacio de reflexión y creación artística interdisciplinar acerca de los usos y desusos de la tecnología, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente Acto Administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Adoptar los términos y condiciones específicas para participar en la INVITACIÓN PÚBLICA mencionada en el artículo 1 del presente Acto Administrativo, los cuales fueron elaborados por la Subdirección de Equipamientos Culturales – proyecto *Línea Estratégica de Arte, Cultura Científica, Tecnología y Ciudad*.

PARÁGRAFO: La información general y las condiciones específicas consignadas en la invitación pública “**Laboratorio: Tecnologías desobedientes y performáticas**”, serán de obligatorio cumplimiento por todas las partes involucradas. Las cuales se verán reflejadas en el siguiente cronograma:



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No 590
(Del 8 de julio de 2021)

**“Por medio de la cual se da apertura a la invitación pública “Laboratorio:
Tecnologías desobedientes y performáticas”**

ACTIVIDAD	FECHA
Fecha lanzamiento convocatoria:	16 de julio de 2021 En el enlace: www.plataformabogota.gov.co y www.idartes.gov.co
Inscripción y recepción de documentos:	16 de julio al 13 de agosto del 2021 a las 2:00 pm. En el enlace: https://bit.ly/ins-tec-des
Publicación del listado de seleccionados:	27 de agosto de 2021 en el enlace: www.plataformabogota.gov.co y www.idartes.gov.co

ARTÍCULO TERCERO: El Subdirector de Equipamientos Culturales podrá efectuar las modificaciones a los términos y al cronograma de actividades de la invitación citada en el Artículo Primero del presente acto, mediante aviso modificatorio que deberá publicarse en la página web www.idartes.gov.co del Instituto Distrital de las Artes – IDARTES, con anterioridad no menor a un (1) día hábil al vencimiento del plazo fijado en las condiciones de la invitación.

ARTÍCULO CUARTO: Ordenar la publicación tanto de la presente resolución como de la información concerniente a la invitación en los micro sitios www.idartes.gov.co y www.plataformabogota.gov.co

ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución rige un día después a partir de la fecha de su publicación y contra ella no proceden recursos, de conformidad con el Artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá el día,

CARLOS MAURICIO GALEANO VARGAS
Subdirector de Equipamientos Culturales
Instituto Distrital de las Artes – IDARTES

El presente acto administrativo ha sido proyectado, revisado y validado telemáticamente y vía correo electrónico como se indica en el siguiente recuadro:	
Funcionario – Contratista	Nombre
Aprobó Revisión:	Sandra Margoth Vélez Abello – Jefe Oficina Asesora Jurídica

Instituto Distrital de las Artes – IDARTES
Carrera 8 No. 15 – 46. Bogotá- Colombia
Teléfono: 379 57 50

Página web: www.idartes.gov.co
Correo electrónico: contactenos@idartes.gov.co



INSTITUTO DISTRITAL
DE LAS ARTES
IDARTES



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No 590
(Del 8 de julio de 2021)

**“Por medio de la cual se da apertura a la invitación pública “Laboratorio:
Tecnologías desobedientes y performáticas”**

Revisó:	Ana Patricia Sánchez Porras – Contratista Oficina Asesora Jurídica
Revisó:	Diego Eduardo Beltrán Hernández – Contratista Oficina Asesora Jurídica
Proyectó y suministró información:	Jinneth Cristina Cifuentes Guerreño- Contratista Subdirección Equipamientos Culturales -Linea ACT